Para que asistan a dicho Repartimiento
a los Sres. Dn. Alo. Juan Sanchez su hijo y Dn.
Fran.co Montero de Leon que lo azetaron y
por Repartidores a Don Juan Marin ortiz
y Don Thomas Gimenez oreaez vezinos de la Villa
y a Juan Ramon Labrador en el Partido del
Almudeme y a Sebastian Navarro y Turre en el
de las Penicias termina de la Villa para que
con asistencia del Prov.or Sindico de ella
a gan dho Repartimiento a los cuales
pidieron a su Md. Mande se les notifi
que bajo de las Penas y apercivimientos
que corresponden a la Puntual Exn.
de dho despacho azeptan y juren sus
nombramientos y pasen a hazer dho
Repartimiento en las Casas Capitula
res de la Villa a que tambien asista el
presente Sno. y visto por el Sor. Govor. ubo por
nombrados dhos Repartidores y siendo
se les notifique lo azeptan y juren
y pasen a hazer dicho Repartimiento
y al Prov.or Sindico de la Villa asista
a el y a todos que lo cumplan dentro
del dia de la notificazion juntandose
en dichas Casas Capitulares por mañana
y tarde sin perder tiempo pena
de cinq.ta ducados al que no lo hiziere
aplicados p.r parte de pago de dho Re
partimiento ademas de los daños
que seran de su cuenta y se proceda
contra el a lo demas que aya lugar
y respecto de que los labradores del Cam
po biben fuera de la Villa se despache man
damiento con ministro de ella para que
les requiera y a gano notorio dhos nom
bramientos y bengan a ella p.a su cumpli
miento y el presente Sno. asista tambien
bajo las mismas penas que su Md. cum